

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibague Tolima., Mayo Catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520210026100.  
Demandante: JENIFFER REYES FIGUEROA.  
Demandado: EDWIN YAIR SALCEDO RAMIREZ.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por JENIFFER REYES FIGUEROA., contra EDWIN YAIR SALCEDO RAMIREZ., "Es Inadmisibile", toda vez que el demandante en las pretensiones 1 y 2, solicita se libre mandamiento ejecutivo a favor de JENIFFER REYES FIGUEROA., y en contra de EDWIN YAIR SALCEDO RAMIREZ, no obstante el despacho revisando el título valor base de ejecución – letra de cambio por valor de \$7.428.000.00, el mismo se encuentra en favor de ANDRES ROMERO Y/O RICARDO GUZMAN JARAMILLO, con endoso "en procuración" a la aquí ejecutante JENIFFER REYES FIGUEROA, y no endoso en propiedad como solicita el actor. Razón por la cual es improcedente librar mandamiento en favor de este último, en lo que respecta al título referenciado.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconocer a la señora JENIFFER REYES FIGUEROA, el derecho que le consagra el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, para litigar en causa propia dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb71faf0bdc594e4002680484c8cd26999124ba2cee65d73292e2253103fa388**

Documento generado en 14/05/2021 08:25:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO** La providencia anterior se notifica por estado No. 018 fijado en la secretaría del juzgado hoy 18-05-2021 a las 8:00 a.m.

**SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**